

II.Autoridades y Personal

A.Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución número 491/2019, de 18 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja

201907180071984

II.A.425

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos de La Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja, número 10, de 24 de enero de 2018), ha aprobado en su reunión de 18 de julio de 2019 la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, publicada por Resolución número 937/2012 de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja, número 94, de 1 de agosto de 2012), previamente negociada con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja que se recoge en el Anexo.

La presente modificación producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 18 de julio de 2019.- El Rector, Julio Rubio García.

ANEXO
Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja

1º - Modificar la plaza de "Director/a del Servicio de Infraestructuras", en los términos siguientes:

Denominación: Pasa a denominarse "**Jefe/a del Servicio de Infraestructuras**"

Forma de provisión: Pasa de Libre Designación (LD) a **Concurso (C)**

Grupo/Subgrupo: Pasa de A1 a **A1/A2**

Nivel: Pasa de 28 a **26**

Escala: Pasa de Administración Especial (A.E.) a **Administración Especial – Gestión de infraestructuras**

Se mantienen:

- Complemento específico: **23.048,28 euros.**
- Exclusiones: Ex11
- Requisitos: **Titulación superior en Arquitectura o Ingeniería**

Motivación: El servicio de infraestructuras tiene atribuidas las competencias sobre la gestión de las infraestructuras, edificios e instalaciones, del campus de la Universidad de La Rioja. Es una exigencia que, al menos, su responsable posea la capacitación técnica y profesional necesaria para la supervisión y redacción, en algún supuesto, de proyectos de obras e instalaciones.

Por otro lado, la relación de puestos de trabajo actual no contempla requisito alguno para la plaza de Director/a de la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, recientemente convocada y pendiente de adjudicación. Se hace necesario, por tanto, la modificación de la plaza de responsable del servicio que cuenta con el citado requisito, para poder ser ocupada por funcionarios del grupo A y, por otra parte, equiparando su estructura al resto de servicios de la Universidad de La Rioja.

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP (*)	ESCALA	EXCLUSIONES (**)	REQUISITOS
		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS											
720	300	Jefe/a del Servicio de Infraestructuras	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	23.048,28	A.E. Gestión de Infraestructuras	Ex.11	Titulación superior en Arquitectura o Ingeniería

(*) El complemento específico (CE/CP) está referido a doce mensualidades y corresponde a los importes aprobados para el año 2019.
(**) Ex.11 - Quedan excluidos los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.